



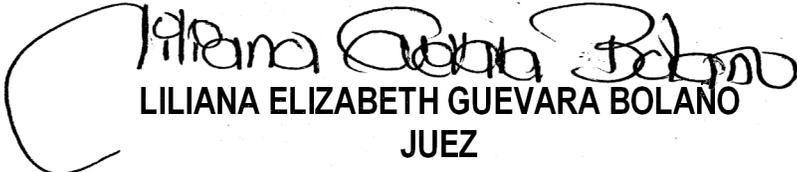
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, se ordena requerir a los pagadores COMPAÑÍA CONSULTORIA Y ASESORIAS DE LOS COLOMBIANOS SAS y FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, con el fin que informen el trámite dado a nuestros oficios No 078 y No 86 de fecha 02 de febrero de 2021, respectivamente.

So pena de dar aplicación al numeral 3 del artículo 44 del C.G. del P. **OFICIAR.**

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ
(3)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 22 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0048

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA